



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Secretaría General

Ilmo. Sr. D. Ángel María Marinero Peral
Secretario General de la
Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
C/ Rigoberto Cortejoso, 14
47014 Valladolid

Asunto: PROYECTO REGIONAL ACTUALIZADO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE SALAMANCA EN GOMECELLO (SALAMANCA).

Una vez examinado el Proyecto arriba referenciado, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 24.1 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, no se formulan observaciones ni sugerencias al texto recibido.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL
Alberto Díaz Pico

C/ Francesco Scrimieri, 3, 47014 Valladolid - Tel. 983 414 100 - Fax 983 414 042- <http://www.jcyl.es>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: MF461RYER5XOE5RPETY1IM

Fecha Firma: 20/08/2022 00:03:10 Fecha copia: 22/08/2022 10:34:00

Firmado: JOSE ALBERTO DIAZ PICO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=MF461RYER5XOE5RPETY1IM> para visualizar el documento

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Rigoberto Cortejoso, 14
47014 VALLADOLID

Una vez examinados los proyectos que se relacionan a continuación, remitidos a esta Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, y a los efectos de dar cumplimiento al trámite de audiencia a las administraciones Públicas establecido en el artículo 24.1 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, así como al trámite de audiencia previsto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, no se realiza ninguna observación.

- **Proyecto Regional Actualizado del centro de tratamiento de residuos de Salamanca en el término municipal de Gomecello (Salamanca).**
- **Proyecto Regional para la instalación de un centro logístico en Villadangos del Páramo (León).**

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL
Carlos Fajardo Casajús

Avenida del Real Valladolid, s/n.
Teléfono: 983 410101. E-mail: area.sg.cyt.@jcyl.es
www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: KYIH7OW7D60EP6HFDNQ8QC

Fecha Firma: 28/07/2022 10:59:49 Fecha copia: 28/07/2022 12:49:14

Firmado: CARLOS FAJARDO CASAJUS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=KYIH7OW7D60EP6HFDNQ8QC> para visualizar el documento

ASUNTO: INFORME – ART 12. Proyecto Regional Actualizado del centro de tratamiento de residuos de Salamanca, promovido por GIRSA.

MUNICIPIO: Gomecello.

PROVINCIA: Salamanca.

REF.: OTU-2022/135

Con fecha de 15 de junio de 2022, tuvo entrada en la Agencia de Protección Civil y Emergencias, documentación de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se solicita informe en relación con el asunto de referencia.

Según la documentación recibida, el objeto del Proyecto Regional Actualizado la adecuación en materia urbanística y medioambiental del complejo del Centro de Tratamiento de Residuos (CTR) de la provincia de Salamanca, promoviendo la continuidad de la instalación desde un instrumento de Ordenación del Territorio de interés regional, tramitado y aprobado por la Junta de Castilla y León.

En la Documentación Técnica aportada, ***no se analizan los riesgos naturales ni tecnológicos de la zona afectada.***

El presente informe se emite en aplicación del artículo 12 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo de Protección Ciudadana de Castilla y León.

Consultada la información a nivel de municipio, disponible en la Agencia de Protección Civil y Emergencias de la Junta de Castilla y León, este término municipal se encuentra afectado por los siguientes riesgos/peligrosidades:

1. Riesgo de Inundaciones. De acuerdo con el Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (INUNCYL), este municipio no ha sido categorizado por encontrarse fuera de llanuras de inundación y áreas inundables, además de no tener registrado ningún evento de inundación.

No obstante, deberá tenerse en cuenta la Cartografía de Peligrosidad y Riesgo de Inundaciones del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables según el RD 903/2010, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, disponible en:

<https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/snczi/>



2. Riesgo de Incendios Forestales: De acuerdo con el Plan de Protección Civil ante emergencias por incendios forestales en Castilla y León (INFOCAL), la clasificación en función del Índice de Riesgo es:

- Índice de Riesgo Local: **Bajo**
- Índice de Peligrosidad: **Muy bajo**

La Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, establece esta información anualmente, pudiéndose consultar en:

http://www.medioambiente.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1131977710119/_/_/_

3. Riesgo derivado del Transporte por Carretera y Ferrocarril de Sustancias Peligrosas. De acuerdo al Plan Especial de Protección Civil ante emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (MPCyL):

- Riesgo por carretera: **Medio**
- Riesgo por ferrocarril: **Bajo**

Esta información se encuentra disponible en:

http://www.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionPublica/es/Plantilla100/1283000221141/_/_/_

4. Riesgo por proximidad a establecimientos que almacenan Sustancias Peligrosas. De acuerdo al RD 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, **no se encuentra afectado** por la Zona de Alerta e Intervención de los establecimientos afectados por la Directiva Seveso.

Se puede consultar más información relativa a estos establecimientos en:

https://www.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionPublica/es/Plantilla100/1283000230437/_/_/_



Más información relativa a riesgos en el ámbito de la Protección Civil se puede visualizar y consultar a través del Geoportal de Protección Civil de Castilla y León:

<https://geoportalpc.jcyl.es>

Debido a la clasificación de riesgos delimitados a nivel de municipio, deberían evaluarse las posibles afecciones que la modificación de la normativa pudiera provocar sobre los riesgos en la zona afectada y sus posibles medidas preventivas y/o correctoras.

Entre los riesgos sobre personas, bienes o medio ambiente que podría ser necesario analizar, destacan:

- Naturales como inundaciones, incendios forestales o deslizamientos del terreno, y
- Tecnológicos, como los derivados de la existencia de establecimientos que almacenen sustancias químicas y los provocados por el transporte de mercancías peligrosas

En caso de la ausencia de riesgo, debe hacerse constar tal circunstancia en el instrumento urbanístico para dar cumplimiento al inciso final del artículo 12.1 de la Ley 4/2007.

Una vez elaborado dicho documento, se debería remitir a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo correspondiente, o en su caso, al Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, para su valoración.

LA JEFA DE SERVICIO
DE PROTECCIÓN CIVIL

Paseo del Hospital Militar, 24 - 47007 Valladolid - Tel. 983 41 88 16 - Fax 983 41 00 78 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: SNWSYMDC86Q28VATGTQ3QJ

Fecha Firma: 23/06/2022 14:24:52 Fecha copia: 24/06/2022 07:40:23

Firmado: MARIA DE LA ESPERANZA GARRIDO DEL AMO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=SNWSYMDC86Q28VATGTQ3QJ> para visualizar el documento

SECRETARÍA GENERAL
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda
y Ordenación del Territorio
C/ Rigoberto Cortejoso, 14
47014 VALLADOLID

**ASUNTO: INFORME PROYECTO REGIONAL ACTUALIZADO DEL CENTRO DE
TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE SALAMANCA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE
GOMECELLO (SALAMANCA)**

Nº de Refª: E-228

Se ha recibido de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio solicitud de informe en conformidad con los artículos 24.3 de la Ley 1071988, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, y 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

A los efectos del trámite citado en el artículo 24.3 de la Ley 1071988, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, resulta que el Proyecto Regional del asunto no afecta a ninguna carretera propiedad de la Junta de Castilla y León.

En cuanto a los posibles efectos ambientales esta Dirección General no realiza ninguna observación que deberán ser informados en su caso por la Dirección General competente en materia de Medio Ambiente.

**LA JEFA DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y ESTUDIOS**

Encarna Pérez Aguilera
(Firmado electrónicamente)

EL JEFE DE ÁREA

Antonio Ruiloba Errandonea
(Firmado electrónicamente)

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: P2DSLQ1A0H4N53008BEU1C

Fecha Firma: 27/06/2022 12:06:12 27/06/2022 19:05:58 Fecha copia: 28/06/2022 08:01:47

Firmado: MARIA ENCARNACION PEREZ AGUILERA, ANTONIO RUILOBA ERRANDONEA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=P2DSLQ1A0H4N53008BEU1C> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Salamanca
Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte

Sección de Patrimonio Cultural
05961

**DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA,
ARQUITECTURA, ORDENACIÓN DEL
TERRITORIAL Y URBANISMO**

ASUNTO: Proyecto regional actualizado del centro de tratamiento de residuos de Salamanca en GOMECELLO. EXP. OT-199/2022

Le comunico, para su conocimiento y efectos, que con esta fecha este Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte informa a CONSORCIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA de lo siguiente:

Recibida la documentación referida al expte. OT-199/2022 relativo a "Proyecto regional actualizado del centro de tratamiento de residuos de Salamanca en GOMECELLO", promovido por el CONSORCIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, se informa lo siguiente:

Con fecha 20 de julio de 2016, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural autorizó la realización de una prospección arqueológica en relación al proyecto del depósito de rechazos del Centro de Tratamiento de Residuos de Gomecello. Posteriormente, en fecha 31 de agosto de 2016, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural informó que el desarrollo de dicha actividad arqueológica preventiva, se había realizado conforme a lo previsto en el artículo 120 del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Las actuaciones derivadas de dicho proyecto no inciden sobre un área afectada por declaración de Bien de Interés Cultural o Inventariado, ni se conoce la existencia de bienes integrantes del patrimonio arqueológico o etnológico catalogado en el ámbito de la intervención, por lo que, de conformidad con la normativa en materia de Patrimonio Cultural de aplicación, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Salamanca no es competente para informar y/o autorizar el mismo.

Si en el transcurso de cualquier obra que se llevase a cabo en el mismo se produjese un hallazgo casual, es preceptiva la aplicación del art. 60 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y los arts. 124 a 127 del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Salamanca, 21 de julio de 2022

**EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL
DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE,**

Fdo.: Adolfo Domínguez Perrino.





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Salamanca
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ref.º TDLM/MMS
Expte. IMENA-SA-EIA-133-2022

INFORME DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE SALAMANCA RELATIVO A LAS AFECIONES AL MEDIO NATURAL DEL NUEVO PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO REGIONAL ACTUALIZADO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE SALAMANCA UBICADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GOMECELLO (SALAMANCA), PROMOVIDO POR CONSORCIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA (GIRSA)

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA
Evaluación de Impacto Ambiental	Sin coincidencia territorial
FASE DEL PROCEDIMIENTO	VÍAS PECUARIAS
Informe de Afección al Medio Natural. Instrucción 5/FYM/2017, de 26 de junio, de la Dirección General de Medio Natural.	Sin coincidencia territorial
ÓRGANO SOLICITANTE	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
	Sin coincidencia territorial
PROMOTOR	ESPACIOS NATURA 2000
Consortio para la Gestión Integral de Residuos de la provincia de Salamanca (GIRSA)	Sin coincidencia territorial
ÁMBITOS PLANIFICACIÓN ESPECIES PROTEGIDAS	OTRAS CONSIDERACIONES
Sin coincidencia territorial	
OTRAS FIGURAS E INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN	OTRAS AFECIONES AL MEDIO NATURAL
• Especies incluidas en el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León.	• Especies de fauna incluidas en el LESRPE y en el CEEA.

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 24 de junio de 2022 ha tenido entrada en el Área de Gestión Forestal del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca, escrito solicitando informe acerca del *Nuevo procedimiento de aprobación del proyecto regional actualizado del centro de tratamiento de residuos de Salamanca ubicado en el término municipal de Gomecello (Salamanca)*.

Con fecha 28 de octubre de 2016, el Consorcio GIRSA solicitó ante la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental una Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada, con la finalidad de ampliar la capacidad del depósito de rechazos del Centro de Tratamiento de Residuos. Tras la tramitación pertinente a la que se sometió el Proyecto constructivo, se obtuvo la Declaración de Impacto Ambiental favorable del Proyecto mediante Resolución de 22 de abril de 2021, de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental (BOCyL nº 83, de 3 de mayo de 2021). Sin que desde esa fecha se haya producido cambio

C/ Príncipe de Vergara, 53-71 - 37071 Salamanca - Teléfono 923 29 60 26 - Fax 923 29 60 41-www.jcyl.es

1



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: LGKUM2X7HGB9AO6T33CLKI

Fecha Firma: 03/08/2022 16:55:58 Fecha copia: 04/08/2022 09:25:54

Firmado: URKO BONDIA CAÑADAS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=LGKUM2X7HGB9AO6T33CLKI> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Salamanca
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ref.º TDLM/MMS
Expte. IMENA-SA-EIA-133-2022

significativo en las instalaciones, en el curso de la tramitación de la Autorización Ambiental, posterior a la Declaración de Impacto Ambiental, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León ha advertido complicaciones de encaje legal para llevar a cabo la ampliación del vaso solicitada, dada la necesaria modificación de la Autorización Ambiental Integrada, lo que aconseja la tramitación de un Proyecto Regional Actualizado de las instalaciones del Centro de Tratamiento de residuos. Este instrumento de ordenación del territorio sustituirá, por seguridad jurídica, al Proyecto Regional vigente, afectado por la naturaleza de las actuaciones necesarias para resolver la compleja situación que se deriva de la Ley 6/2005, de 26 de mayo.

La presente propuesta de informe tiene como objeto la evaluación de las repercusiones del proyecto de referencia sobre la Red Natura 2000, así como sobre otros valores del medio natural propios de las competencias de este Servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

En base a los antecedentes administrativos, y con el fin de obtener la nueva Autorización Ambiental Integrada, el objeto del Proyecto Regional Actualizado es la adecuación en materia urbanística y medioambiental del complejo del Centro de Tratamiento de Residuos (CTR) de la provincia de Salamanca, promoviendo la continuidad de la instalación desde un instrumento de Ordenación del Territorio de interés regional, tramitado y aprobado por la Junta de Castilla y León.

Con el fin de adaptarse a los requerimientos exigidos por la normativa europea en materia de residuos y prolongar la vida útil del depósito de rechazos que alberga la instalación, se plantea ejecutar a corto plazo en el recinto del CTR de Salamanca las siguientes actuaciones, las cuales se integran dentro de este Proyecto Regional Actualizado:

- Ampliación del depósito de rechazos
- Instalación de decantadores de pluviales
- Nave de Tratamiento de FORS (Fracción Orgánica de Recogida Separada)
- Planta de evaporación de rechazo de ósmosis de lixiviado

3. AFECCIONES DEL PROYECTO A VALORES DEL MEDIO NATURAL.

Por motivos de simplificación del informe, el presente apartado aborda de forma conjunta los apartados de *Situación respecto a figuras con normativa de protección específica* y de *Valoración* previstos en el Anexo II de la Instrucción 5/FYM/2017, de 26 de junio, de la Dirección General del Medio Natural.

3.1. FIGURAS CON NORMATIVA DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA SIN COINCIDENCIA TERRITORIAL CON EL PROYECTO.

Se constata la ausencia de coincidencia territorial con la Red de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León, con espacios incluidos en la Red Natura 2000, con el ámbito de aplicación de planificación de especies, con ejemplares incluidos en el Catálogo de Árboles Notables de Castilla y León, con Zonas Húmedas Catalogadas, con Montes de Utilidad Pública, con vías





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Salamanca
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ref.ª TDLM/MMS
Expte. IMENA-SA-EIA-133-2022

pecuarias, así como con zonas propuestas como Lugares Geológico o Paleontológico de Interés Especial.

3.2. AFECCIONES DIRECTAS E INDIRECTAS.

Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y Microrreserva de Flora

Situación: En relación con el cumplimiento de lo previsto en el artículo 4, punto 3, del Decreto 63/2007, de 14 de junio, se hace constar que, consultada la información cartográfica existente en el Servicio, en el ámbito del proyecto se ha constatado la presencia de los siguientes taxones incluidos en el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León:

Tabla 1.- Especies de flora amparadas por el Decreto 63/2007 y por la Directiva. 92/43/CEE presentes en el ámbito del proyecto. (Fuente: Elaboración propia).

Especie	Dec. 63/2007	Dir. 92/43/CEE	Calidad cita*
<i>Cerastium dubium</i> (Bast.) Guépin	3, At. Pref.		1
<i>Ephedra distachya</i> subsp. <i>distachya</i>	3, At. Pref.		2

* Calidad de la cita:

0 = Levantamiento con navegador GPS extrapolado a la Cuadrícula UTM de 1x1 km correspondiente;

1 = Cuadrícula UTM de 1x1 km;

2 = Cuadrícula UTM de 10x10 km o municipio

Además, no existe coincidencia territorial con alguna propuesta de Microrreservas de Flora.

Valoración. Se considera que no existirá ningún tipo de afección sobre los taxones localizados en el ámbito del proyecto.

Especies objeto de protección

Situación. Se observa la presencia, dentro del ámbito de actuación del proyecto, de diversas especies incluidas en los Anexos II, V y VI de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, así como en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE) y en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEa).





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Salamanca
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ref.ª TDLM/MMS
Expte. IMENA-SA-EIA-133-2022

Tabla 2.- Especies de fauna presentes en el ámbito de actuación del proyecto (Fuente: Elaboración propia).

Nombre Científico	Nombre Vulgar	R.D. 139/2011	Elementos esenciales del hábitat
<i>Calandrella brachydactyla</i>	Terrera común	LESRPE	Matorral abierto de bajo porte y pastizales secos en terrenos pedregosos.
<i>Circus pygargus</i>	Aguilucho cenizo	Vulnerable	Zonas de cultivo de cereal preferentemente, aunque puede nidificar en zonas de pastizal, matorral, campos baldíos o arenales.
<i>Falco tinnunculus</i>	Cernícalo común	LESRPE	Hábitats abiertos, poco arbolados, pero con cierta cobertura vegetal herbácea.
<i>Galerida cristata</i>	Cogujada común	LESRPE	Medios abiertos. Cultivos de cereal.
<i>Milvus migrans</i>	Milano negro	LESRPE	Sotos y bosques abiertos.
<i>Milvus milvus</i>	Milano real	En peligro de extinción	Sotos y bosques abiertos.
<i>Otis tarda</i>	Avutarda	LESRPE	Zonas llanas, desarboladas y destinadas al cultivo de cereales de secano
<i>Pterocles orientalis</i>	Ganga ortega	Vulnerable	Zonas semiáridas, páramos y cultivos extensivos de secano
<i>Tyto alba</i>	Lechuza común	LESRPE	Paisajes abiertos. Con dependencia de la actividad humana

Valoración. El proyecto actual ya se encuentra en desarrollo y no se han advertido afecciones sobre las especies mencionadas en la tabla anterior con carácter habitual. A pesar de esto, se han de cumplir las medidas preventivas, protectoras, correctoras y/o compensatorias a efectos ambientales incluidas en el apartado 2.5 de la memoria justificativa del Proyecto Regional Actualizado.

4. CONCLUSIONES.

Una vez estudiado el proyecto se constata la ausencia de coincidencia territorial con Espacios Naturales Protegidos, con el ámbito de aplicación de planes de recuperación o conservación de especies protegidas, con Zonas Húmedas Catalogadas, con Montes de Utilidad Pública, con vías pecuarias, así como tampoco con ejemplares incluidos en el Catálogo de Árboles Notables de Castilla y León. En consecuencia, se concluye que el presente proyecto, en la definición evaluada, no tendrá afección a dichas figuras.

Las conclusiones para el resto de valores del medio natural se exponen a continuación:

a. Afección a Red Natura 2000.

Del mismo se comprueba que no existe coincidencia geográfica del proyecto con la Red Natura 2000, ni se prevé la existencia de afecciones indirectas, ya sea individualmente o





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Salamanca
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ref.^a TDLM/MMS
Expte. IMENA-SA-EIA-133-2022

en combinación con otros, que pudieran causar perjuicio a la integridad de cualquier lugar incluido en aquella.

Estas conclusiones constituyen el Informe de Evaluación de la Repercusiones sobre la Red Natura 2000 (IRNA) tal y como se define en el artículo 5 Decreto 6/2011, de 10 de febrero.

b. Afección al Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León

En relación con el cumplimiento de lo previsto en el artículo 4, punto 3, del Decreto 63/2007, de 14 de junio, por el que se crean el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora, se hace constar que, consultada la información disponible en la Consejería, en el ámbito de afección del proyecto, se ha señalado la presencia de las especies catalogadas mencionadas en epígrafes anteriores (apartado 3.2).

Se considera que las actuaciones previstas no suponen afección a dichas especies.

c. Afección a Otros Valores del Medio Natural

Tras estudiar la ubicación de la actuación objeto del presente informe, no cabe prever afecciones de consideración sobre ninguna otra figura con normativa de protección específica, **siempre y cuando se cumplan las condiciones expuestas en este informe.**

*Una vez descritas las afecciones asociadas a la versión del proyecto evaluada, se informa el proyecto **favorablemente condicionado** al cumplimiento de todas las GARANTÍAS Y COMPROMISOS DEL PROMOTOR, incluidas en el punto 2.5 de la memoria justificativa del Proyecto Regional Actualizado.*

Este informe se emite sin perjuicio de otros que fueran obligatorios.

Conviene advertir que el presente informe se emite exclusivamente a los efectos de la evaluación de las afecciones del proyecto o actividad sobre los valores naturales indicados, y en ningún caso constituye título alguno para la realización de la actividad ni sustituye a las posibles autorizaciones que fueran necesarias.

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL
(P.D. Resolución 20 mayo de 2015, BOCYL de 12 de junio de 2015)

P.A. EL SECRETARIO TÉCNICO
(Resolución de 29-07-2022)





INFORME DE LA SECCION DE PROTECCION AMBIENTAL SOBRE EL EXPEDIENTE DE TRAMITACION DE PROYECTO REGIONAL ACTUALIZADO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE SALAMANCA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE GOMECELLO (SALAMANCA) PROMOVIDO POR EL CONSORCIO PAR LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA (GIRSA).

Antecedentes:

La Ley 6/2005 de 26 de mayo de declaración de proyecto Regional para la instalación de un centro de Tratamiento de Residuos Urbanos para la provincia de Salamanca, en el término de Gomecello (Salamanca), declara el proyecto como proyecto regional por su singular interés para la comunidad, y describe en el Anexo I el proyecto para la instalación de un centro de tratamiento de residuos urbanos para la provincia de Salamanca.

Se concede Autorización Ambiental al centro de tratamiento de residuos urbanos, depósito de rechazos y accesos para la gestión de los residuos urbanos de la provincia de Salamanca, en el término municipal de Gomecello, la cual se incorpora como Anexo II de la ley.

Por Parte de GIRSA se solicitó modificación sustancial de la Autorización Ambiental, para ampliar la capacidad del depósito de rechazos, la misma obtuvo Declaración de Impacto Ambiental favorable mediante resolución de 22 de abril de 2021.

Dada la complejidad de encaje legal de dicha modificación sustancial, es por lo que se tramita el proyecto regional actualizado.

El objeto del proyecto regional actualizado, es la adecuación en materia urbanística y medio ambiental del complejo del centro de tratamiento de residuos de la provincia de Salamanca. El proyecto recoge las instalaciones del CTR actualmente en funcionamiento, el depósito de rechazos, integrando las actuaciones llevadas a cabo desde su implantación, tanto las ejecutadas como las pendientes de ejecutar para conseguir la mejor tasa de aprovechamiento de las fracciones realizadas.

Entre las actuaciones previstas se encuentra la ampliación del depósito de rechazos, la construcción de una nave de tratamiento de la fracción orgánica separada e instalación de un decantador de aguas pluviales, estas últimas catalogadas como no sustanciales.

El proyecto se ejecuta con la premisa de no suponer un cambio en las condiciones urbanísticas vigentes, y restringirse al interior del recinto.

Los terrenos donde se ubican las instalaciones se encuentran calificados como suelo rustico de protección de infraestructuras, no sufriendo cambios con el proyecto regional actualizado.

Instalaciones:

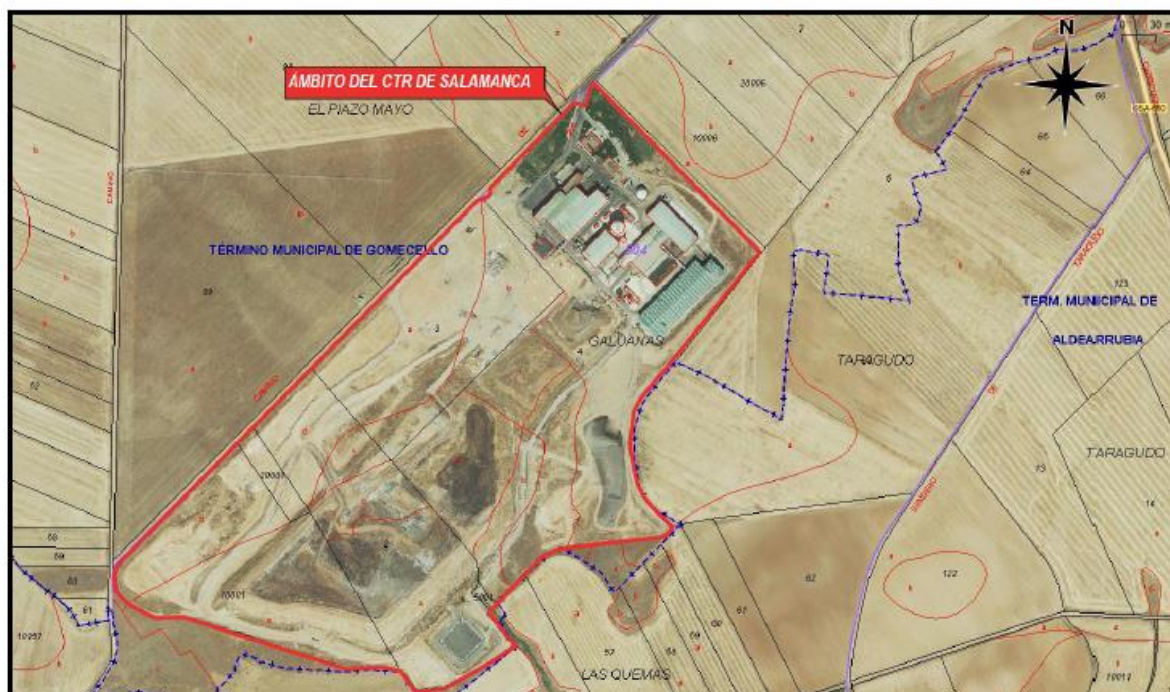
La superficie actual del CTR se ubica en el paraje de "La Galvanas" dentro del término municipal de Gomecello, con una superficie de 360.049 m².



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Salamanca
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Nº ORDEN	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²)	SUPERFICIE DENTRO DEL ÁMBITO DEL PROYECTO REGIONAL (m ²)	% ÁMBITO PROYECTO REGIONAL
1	504	4	178.117,00	169.277,00	47,015
2	504	3	58.380,00	57.778,00	16,047
3	504	2	68.549,00	66.335,00	18,424
4	504	20001	4.310,00	4.228,00	1,174
5	504	10001	85.893,00	61.876,00	17,185
6	504	5001	555,00	555,00	0,154
TOTAL AMBITO PROYECTO REGIONAL			395.804,00	360.049,00	100,000

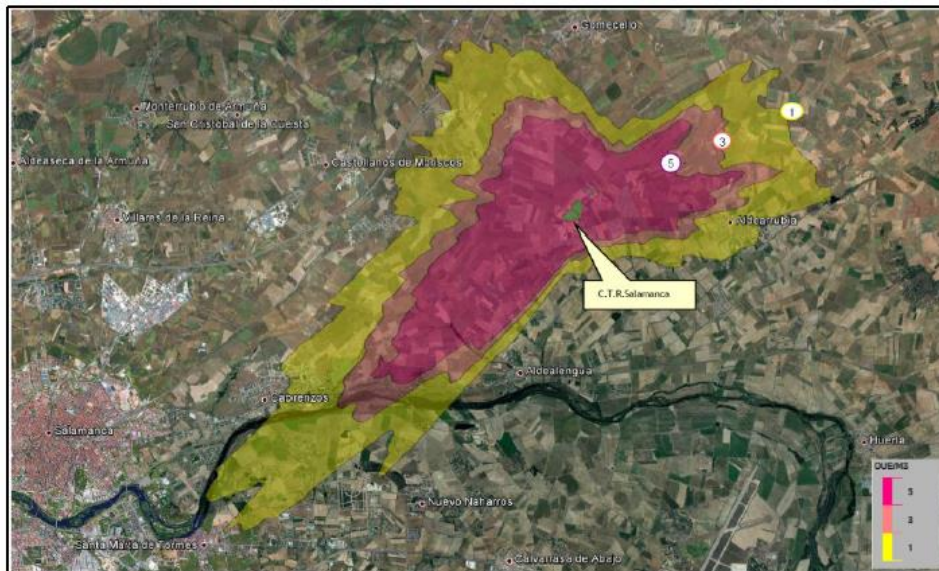


La zona donde se ubican las instalaciones se caracteriza por ser una llanura cerealista, con suave orografía y sin accidentes geográficos relevantes.

La zona se caracteriza por un clima fresco y árido, siendo el viento predominante de componente NE.

La instalación dispone de un plan de vigilancia ambiental, se realizan controles del motogenerador y de la caldera, realizando un mantenimiento de los biofiltros, se realizan controles anuales de los valores de emisión sonora.

Se ha realizado periódicamente un estudio de olores.



Se indican las características geológicas y geomorfológicas del emplazamiento. La instalación es sitúa en una zona de cabecera de cuenca, con topografía de poca pendiente, la red fluvial es estacional. La zona presenta buena capacidad de carga geológica, y dadas sus características de los materiales de las excavaciones pueden ser usados para el recubrimiento de las celdas del vaso.

Los suelos presentes en la zona son anfisoles, con suelos de clase II, apropiados para el laboreo. Las instalaciones se ubican en la cabecera del regato de las Cinco Villas, que vierte al río Tormes. Se disponen de piezómetros en el CTR para el control del nivel freático.

La vegetación presente en la zona dista mucho de la vegetación potencial, esa compuesta por cultivos de secano. La fauna presente en la zona está ligada a la actividad de cultivos, no existiendo ninguna figura de protección en la zona. El paisaje está altamente antropizado.

No presenta coincidencia territorial con zonas protegidas, ni zonas Red Natura 2000.

Proyecto actual:

Las instalaciones se diseñaron con una capacidad de tratamiento de 170.000 t/año, suficiente para tratar la fracción resto de los residuos domésticos generados en la provincia de Salamanca. El sistema se distribuye con plantas de transferencia, según zonas de influencia, desde donde se trasladan los residuos hasta el CTR para su tratamiento.

La planta de tratamiento incluyó los procesos de clasificación y separación de los restos orgánicos, biometanización de 20.000 t/año de materia orgánica y aprovechamiento energético del biogás obtenido, así como fase final de compostaje con capacidad de 50.000 t/año.

Se dispone de una zona anexa para depositar los rechazos generados a lo largo del proceso.

Existen dos flujos de entrada de residuos, los domésticos y los voluminosos.



Los residuos voluminosos tras un proceso de selección in situ para la recuperación de materiales, son conducidos a un proceso de trituración. Se tratan en una nave de nueva realización y en servicio, que no se incluía en el proyecto original.

Existe una tercera línea para tratar la fracción vegetal limpia, que se recibe en las instalaciones de forma separada, y es mezclada con la fracción orgánica procedente del pretratamiento, previamente a la introducción en los túneles de fermentación aeróbica para la generación de compost.

La zona de recepción y pesaje dispone de caseta de control, con báscula puente de 60t.

La mayoría de los residuos tras el control de entrada pasan a los dos fosos de recepción, dentro de una instalación cerrada con una capacidad de 3500 m³ suficiente para almacenar durante dos días de producción.

Desde los fosos pasan a las líneas de clasificación, donde se separan tanto por selección mecánica como manual los productos a recuperar.

La zona de tratamiento y clasificación está configurada actualmente con dos líneas de clasificación, combinando procesos de clasificación manual con electromecánicos, cada una de las líneas tiene una capacidad de 20 t/h de residuos.

El pretratamiento se alimenta mediante un pulpo mecánico a las líneas de tratamiento que por cinta transportadora lleva el residuos a las cabinas de triaje primario donde se separan manualmente voluminosos, papel-cartón y vidrio.

La salida del triaje primario descarga su contenido en un tromel de clasificación de doble malla, en un primer tramo tiene una malla de 80 mm, donde se clasifica por tamaños, considerando la fracción hundida como orgánico, el segundo tramo dispone de malla de 190 mm, sale una fracción inorgánica intermedia, y posteriormente sale la fracción mayor a 190 mm considera inorgánica gruesa.

La fracción orgánica inferior a 80 mm, se somete a un pretratamiento seco, separando elementos férricos mediante overband magnético permanente, separación balística para separar material rodante y restos de vidrio, cribado mediante criba anticolmatante con malla elástica y luz de 15 mm, captación neumática de plásticos film, mediante aspirador con filtro.

Los materiales separados se depositan en contenedor, para después enviarlos a la prensa multimaterial.

El material pasante es sometido a cualquiera de los dos procesos de valorización orgánica que tienen lugar en la instalación: proceso de compostaje en túneles o proceso de digestión anaeróbica o biometanización.

Los materiales con diámetro superior a 80 mm se recogen en dos cintas transportadores hasta el triaje secundario, una de las cintas recoge el material intermedio y la otra el material grueso.

La cabina de triaje dispone de 6 puestos, para la selección de diferentes materiales. Los residuos valorizables mediante un alimentador mecánico se envían a la prensa multimaterial. Estos materiales son denominados como subproducto valorizados, los cuales se gestionan a través de recicladores homologados por ecoembes, la superficie de almacenamiento es de 604 m².

El rechazo de la cabina de triaje se somete a una separación magnética para separar materiales férricos y una separación inductiva para los materiales no férricos.

El rechazo, una vez libre de elementos metálicos es sometido a prensado, mediante prensa de balas continua con atado automático. Las balas de rechazo son cargadas en una plataforma que es transportada hasta el depósito de rechazos.

Nave de tratamiento de voluminosos:



Los voluminosos bien de entrada directa o separados de la fracción restos, eran sometidos a un proceso de trituración a la intemperie. Se ha construido recientemente una nueva nave para ubicar el triturador de voluminosos con una capacidad de tratamiento aproximada de 13.000 t/año, contando con espacio para recepcionar los residuos recibidos, zona de acopio de material triturado y área de selección.

La construcción de la nave se tramita como modificación no sustancial (MNS-3) la cual englobaba a su vez la construcción de una nave de maduración del compost producido.

El área de biometanización y aprovechamiento energético:

El área fue diseñada para realizar el proceso de digestión anaeróbica de la fracción orgánica, con una capacidad de tratamiento de 20.000 toneladas anuales. La materia se somete a un proceso de biometanización, donde se valoriza la materia orgánica. Después del pretratamiento seco, se realiza un pretratamiento húmedo, con el objeto de eliminar las posibles impurezas que podría producir problemas en el proceso de biometanización.

La materia orgánica se somete a un pretratamiento en seco mediante criba y balístico para suprimir inertes y elementos inadecuados. Posteriormente se mezcla con agua en los pulpers, donde se forma un fango que es sometido a tamizado y desarenado con objeto de eliminar impropios que pudiera perjudicar la biometanización. La mezcla ya limpia se envía a un tanque de carga, donde permanece máximo un día en agitación, durante la cual empieza la degradación de la materia orgánica. El material macerado es bombeado al digestor.

La digestión se realiza en un proceso mesofílico (36°C) en una sola etapa de mezcla completa. El digestor dispone de una capacidad de 5.500 m³ y a lo largo de 18 días se produce la digestión y la producción de biogás rico en metano que alimenta un motogenerador de 900 kw.

Se producen dos tipos de energía, térmica para el calentamiento del fango y energía eléctrica que se emplea para autoconsumo y el sobrante se suministra a la red.

El gas producido es almacenado en un gasómetro de 1.500 m³ de capacidad, los excesos de gas disponible se queman en antorcha. La agitación del digestor se realiza mediante el empleo de parte del gas producido.

La instalación de biometanización dispone de un bypass para en caso de necesidad desviar la fracción orgánica directamente a compostaje.

La materia orgánica una vez digerida, previa deshidratación mediante centrifugas, se lleva a maduración en los túneles.

Respecto al proyecto original en el área de biometanización fue necesario realizar una serie de cambios, todos ellos realizados dentro de la nave de proceso como cambios en los transportadores, bombas, acondicionado de equipos, ampliación del depósito de aguas de proceso, etc.

Área de compostaje y afino:

El material que se está compostando proviene de la fracción menor a 80 mm no destinada a la digestión y del digesto procedente de la biometanización.

La primera fase se realiza en túneles de fermentación durante dos semanas y una segunda fase de maduración en nave cubierta durante cuatro semanas, con volteo semanal. El compost obtenido a la salida es depurado finalmente, mediante afino completo para separar impurezas.

El sistema de compostaje del CTR es mediante túneles, con la ventaja del control de las emisiones al medio y el afino y control del proceso. Supone además un ahorro de espacio y una presencia externa limpia.



La materia orgánica seleccionada, es acopiada para ser mezclada con material estructurante. Se introduce mediante pala cargadora en los túneles de fermentación, existiendo 8 túneles, donde durante dos semanas se realiza la fermentación. Los túneles van provistos de un falso suelo poroso para facilitar la aireación, el control del proceso se realiza mediante sondas de temperatura y análisis de los gases.

El material es transportado posteriormente a la nave de maduración, volteándose las parvas creadas una vez por semana, el tiempo de maduración es de cuatro semanas.

A las cuatro semanas el material se envía al área de afino de compost que se desarrolla en una nave anexa. Se eliminan los materiales que no han fermentado y los inertes.

Se separan los materiales superiores a 12-15 mm, se procede a la eliminación de materiales densos en particular el vidrio y cerámica, separación balística de materiales rodantes, se procede a homogenizar el producto y disgregarlo.

La línea de afino tiene una capacidad de tratar 18.501 t/año, empieza con un cribado, con una fracción inferior a 15 mm de compost afinado y una fracción superior a 15 mm compuesta principalmente por materia orgánica.

La fracción superior se lleva a un troje, parte de esta fracción se recircula con material estructurante, el resto se considera rechazo.

La fracción inferior a 15 mm, mediante mesa densimétrica se afina de impropios, generado compost afinado y un rechazo, que es pasado por un troje.

Los rechazos son depositados en el vaso de rechazos

Sistema de desodorización: Cualquier emisión al aire pasa previamente por dos biofiltros para su purificación.

Unos de los biofiltros de 500 m² trata el aire procedente de la nave de pretratamiento, nave de digestión y fosos de recepción, el aire es conducido al biofiltro por dos ventiladores de 30 Kw que aspiran un caudal total de 80.000 m³/h. El biofiltro cuanta a la entrada con un lavador de gases, posteriormente el aire pasa por una capa de 1,5 m de material filtrante.

El otro biofiltro se emplea para depurar el aire de los túneles de compostaje y la nave de almacenamiento de compost, dispone de un ventilador de 30 kw y aspira un volumen de 40.000 m³/h para la nave, el aire de los túneles es impulsado directamente por los ventiladores de cada túnel. Para mantener las condiciones adecuadas se encuentran instalados 4 humectadores, el biofiltro dispone de una superficie de 750 m² con una capa de 1,5 m.

Planta de tratamiento de aguas y lixiviados:

El exceso de lixiviados producido en los procesos biológicos, en la limpieza, así como el lixiviado recogido en la balsa del depósito de rechazo es tratado mediante una planta de tratamiento de ósmosis inversa de doble etapa.

Cuenta con un tratamiento físico-químico previo a la entrada al módulo de ósmosis para ajuste de pH y adición de reactivos, con el objeto de retirar la mayor cantidad de sólidos en suspensión previo a la ósmosis. La capacidad de tratamiento físico-químico es superior a los 12 m³/h, que permite clarificar en un turno el lixiviado necesario para que el proceso de ósmosis trabaje en continuo 24 horas. El lixiviado clarificado es almacenado en depósitos de 100 m³ que sirven de pulmón al proceso de ósmosis.

El efluente resultante de la osmosis tiene calidad de vertido y es almacenado para ser reutilizado en las zonas verdes y limpieza de naves.



El concentrado es enviado a los tanques de PRFV, para ser retirado por gestor autorizado.

Existen edificios administrativos, cultural y de taller, englobados en el proyecto original.

Depósito de rechazos:

Se definió con una capacidad de 989.881 m³ y una vida útil de 20 años, se dividió en dos fases de llenado. La superficie es de 10,38 has, de los cuales corresponde 7,63 has a la superficie acondicionada del vaso siendo el resto la ocupada por los diques, ejecutados con taludes 2H:1V y anchura de coronación de 3 m, suficientes para garantizar la estabilidad.

Cuenta con triple impermeabilización, con sistema de detección de fugas, geotextil de protección, capa de material dren ante sobre la que se colocan las balas prensadas de los residuos inertes.

Los lixiviados son recogidos por un sistema en espina de pez y conducidos a la balsa de lixiviados.

La balsa de lixiviados tiene una capacidad de 4.500 m³, tiene la doble función de recoger los lixiviados y regular los caudales en avenidas, desde la balsa los lixiviados son bombeados a la depuradora.

Las celdas cuentan con red perimetral de cunetas, para la recogida de las aguas de lluvia que evacuan las aguas a la vaguada natural.

Las fases 1 y 2 tiene instaladas chimeneas de desgasificación formadas por tubos pead ranurados de 160 mm de diámetro. La fase 1 clausurada provisionalmente se ha canalizado las chimeneas a un colector principal, siendo el gas extraído conducido hasta la planta de biometanización para su valorización.

Otras instalaciones:

La instalación se alimenta de un sondeo situado en la parte más elevada de la parcela alejada de vaso de rechazos. Dispone a su vez de una red de piezómetros de control, rodeando el depósito de rechazos.

La red de agua reciclada, parte de un depósito anexo al de lixiviados desde donde se bombea hasta las instalaciones o arquetas de riego.

Red de saneamiento de aguas residuales, tiene como función evacuar las aguas residuales producidas en los aseos, se conducen hasta una estación depuradora de oxidación total.

Los lixiviados producidos a lo largo de todo el proceso así como los recogidos del interior de los edificios (baldeos), se evacuan por red independiente de saneamiento, hasta un depósito de regulación situado en la proximidad de los biofiltros para su posterior tratamiento en la planta de ósmosis inversa.

Para limitar la entrada de pluviales se ha aprovechado la cuneta perimetral de hormigón que rodea todo el recinto urbanizado.

La instalación dispone red de suministro de energía eléctrica, alumbrado exterior y red de gas.

Dispone de un sistema de protección contra incendios que cubre todas las zonas de la planta, con detectoras de humo y térmicos. Se dispone de un depósito de agua contra incendios y una red de bocas. Red Bies para proteger las instalaciones donde se encuentre personal, sistemas de rociadores automáticos en la nave de pretratamiento.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Salamanca
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Nuevo vaso de vertido:

Según los datos que constan en la documentación se deposita una media de 90.000 t/año de residuos más las cantidades correspondientes a las tierras de cobertura y viales a ejecutar dentro del vaso. (99.000 t/año en total).

La ampliación de la capacidad de vertido se obtiene como combinación de dos actuaciones, por un lado se procede a la ampliación del vaso de vertido existente hacia el noroeste dentro de los terrenos disponibles con una superficie aproximada de 52.000 m² y por otro lado se eleva la cota de coronación de los residuos hasta la cota 878 m.

Esta nueva cota se establece para el conjunto del vertedero ampliado, tanto las celdas existentes como la celda de ampliación.

La capacidad total será de 729.324 m³, sumando la capacidad del nuevo vaso 444.269 m³ y el recrecimiento con la capacidad existente 285.055 m³. La vida útil de la actuación se valora en 7,37 años

La cota final del vertedero será de 879 m, considerando el sellado con compuestos geo sintéticos y 1 metros de tierra sobre los mismos. Esta forma se puede asemejar a los tesos o mesas que tiene baja intrusión visual o paisajística.

El nuevo vaso vendrá delimitado por un dique de 8 m de anchura con taludes 2H:1V interior y 3H:2V exterior, con una altura comprendida entre 1,5 m y 8,5 m, que cierra el dique contra la parte más alta del vertedero en explotación, de este modo se optimiza la capacidad de la nueva celda al quedar adosada al vaso existente.

La impermeabilización es la exigida por el RD 1481/2001, mejorada con la instalación de una capa adicional impermeabilizante de bentonita.

El lixiviados de la celda se extraerá por bombeo desde el punto más bajo de la nueva celda y se conducen hasta la balsa de lixiviados existente.

Para elevar los residuos hasta la cota 878 m, se realiza un nuevo modelado de depósito de residuos mediante taludes 2,5 H:1V con bermas de 5 m de anchura cada 10 m de altura máxima, de modo que el vertedero queda mejor integrado en el paisaje y no genera problemas de estabilidad de los residuos ni en el posterior sellado.

La realización de las obras del nuevo vaso no prevé afección a los servicios existentes, siendo necesario el replanteo de los accesos a los diferentes puntos de la parcela y su comprobación.

El movimiento de tierras previsto es el acondicionamiento del dique existente, la ejecución de tres nuevos diques perimetrales, la excavación del vaso de vertido y la colocación del material arcilloso en el fondo del vaso, con un espesor mínimo de 0,5 m. La colocación de la arcilla en los taludes llevará un proceso constructivo específico.

Los materiales sobrantes se acopiarán para las diferentes fases de exploración y sellado.

La impermeabilización se realizará de techo a muro con:

0,50 m de material de drenaje para la recogida de lixiviados

Lamina de geotextil de 500 g/m² para protección de lámina de PEHD

Lamina polietileno de alta densidad de 2 mm

Geocompuesto de bentonita de 5.330 g/m² y permeabilidad $K \leq 1 \times 10^{-11}$ m/s



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Salamanca
Servicio Territorial de Medio Ambiente

0,50 m de arcilla de permeabilidad equivalente a 1 m de arcilla $K \leq 10^{-9}$ m/s

En la cara suroeste del vertedero existente será la impermeabilización con lámina de geotextil, lamina de PEHD, geocompuesto de bentonita y arcilla.

En el fondo del vaso se diseña una red de tuberías de drenaje de 160 mm en los ramales secundario y 315 mm en los principales. En el punto más bajo se ejecuta un pozo de bombeo de lixiviados. La evacuación de los lixiviados se ha optado por el bombeo para no tener que atravesar el sistema de impermeabilización. Se conducen mediante tubería hasta la balsa de lixiviados existente.

Se realiza una cuneta por el exterior del camino perimetral del nuevo vaso para drenar las aguas pluviales.

La desgasificación de la ampliación se realiza en las fases de explotación y clausura, por medio de chimeneas y pozos de extracción.

Para el control de las aguas subterráneas se utiliza la red de piezómetros existentes.

La ampliación del vaso de vertido fue sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo a la Ley 21/2013, al incluirse dentro del anexo I, grupo 8, apartado c) proyectos de tratamiento y gestión de residuos, “vertederos de residuos no peligrosos que reciban más de 10 t por día o que tengan una capacidad de total de más de 25.000 t, excluidos los vertederos de inertes”.

Teniendo Declaración de Impacto Ambiental favorable por Resolución de 22 de abril de 2021, de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental. (BOCyL nº 83, de 3-5-21)

Dicha DIA establece una serie de prescripciones tanto en la fase de proyecto, fase de construcción, explotación y clausura.

Actuaciones previstas llevar a cabo en las instalaciones:

Con el fin de adaptarse a los requerimientos exigidos en la nueva normativa y prolongar la vida útil del depósito de rechazos, se prevé ejecutar a corto plazo en el recinto del CTR las siguientes actuaciones, las cuales se integran dentro del proyecto regional actualizado.

Ampliación del depósito de rechazos

Instalación de decantadores de pluviales

Nave de tratamiento de FORS

Planta de evaporación de rechazo de ósmosis de lixiviado.

La instalación de decantadores de pluviales, prevé la instalación de unos decantadores de arenas y separadores de grasa que permite el tratamiento de las aguas pluviales recogidas en los vales antes de su entrega a cauce público. La instalación proyectada consiste en la concentración de las aguas pluviales y su reparto en dos decantadores de 106 m³ de capacidad y caudal unitario de tratamiento de 500 l/s.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Salamanca
Servicio Territorial de Medio Ambiente

La nave de tratamiento de FORS, se realiza para dar cumplimiento al PIRCYL incrementado la recogida separada y tratamiento diferencias de la materia orgánica a nivel provincial, son instalaciones para la recepción y para el pretratamiento de esta fracción de residuos. Las instalaciones de túneles de fermentación y nave de maduración actual tienen capacidad suficiente para tratar las fracciones recogidas separadamente como las que saldrán del todo uno.

La cantidad global de residuos a tratar seguirá siendo la misma, siendo una separación distinta del conjunto que ya se recibe, que requiere un manejo diferenciado y más sencillo por razón de la propia segregación.

La nueva nave tendrá planta rectangular de 60,5 x 25,5 m y altura libre de 10 m. se situara lo más próxima posible a la nave que aloja los túneles de fermentación, junto a esta nave se situaran los equipos de desodorización de la misma.

Planta de concentrado de rechazo de ósmosis de lixiviado, el caudal a trata es de 4.500 m³/año producido como consecuencia del rechazo de la planta de ósmosis. El objetivo de la instalación es la concentración del líquido por evaporación en régimen atmosférico hasta reducirlo a un lodo residual de mucho menor volumen. El aire es calentado antes de la entrada al módulo por unas baterías de calefacción, mediante agua caliente procedente del exceso de calor del motogenerador.

Se instalan 3 módulos de evaporación, cada uno compuesto por cuerpo prefabricado de poliéster reforzado. Consta de cámara de evaporación donde se ubican los intercambiadores de calor, paneles de evaporación y las toberas de riego del líquido de proceso. Cámara de retención con paneles de retención de gotas, está cerrada por una cubierta horizontal, sobre la que se dispone el grupo motoventilador con el difusor de guiado de salida del aire húmedo. Ambas secciones están comunicadas por una abertura en su parte inferior por la que se circula el aire de una a otra. El suelo del módulo es una plataforma inclinada hacia una tubería de desagüe que conduce al agua residual a un depósito de control.

Régimen urbanístico:

El régimen urbanístico es el establecido en la Ley 6/2005, clasifica el suelo como rústico con protección de infraestructuras, tanto las instalaciones existentes como las previstas desarrollar dentro del proyecto regional actualizado cumplen las mismas condiciones.

PARÁMETROS	APLICABLE	EXISTENTE	CUMPLE
<i>Parcela mínima</i>	No se establecen condiciones mínimas.	360.049 m ²	SI
<i>Ocupación máxima</i>	40% de la superficie del Área.	22.687,82 m ² (Máximo 144.019,60 m ²)	SI
<i>Retranqueos</i>	A linderos de parcela 10 metros.	>10 metros	SI
<i>Edificabilidad</i>	0,3 m ² /m ²	0,063 m ² /m ² (Máximo 0,3 m ² /m ²)	SI
<i>Altura máxima</i>	La que las instalaciones justifiquen por su necesidad técnica	Según necesidad técnica	SI



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Salamanca
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Normativa:

Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para la economía circular. Establece en el art 12. Competencias administrativas, corresponde a las entidades locales como servicio obligatorio la recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos. Las actividades de gestión de residuos podrán realizarse bien directamente o mediante otra forma prevista en la legislación sobre régimen local. Esta actividad podrá llevarse a cabo por cada entidad local de forma independiente o mediante asociaciones de varias entidades locales.

Los Consorcios provinciales de residuos permiten dar respuesta tanto técnica como financiera a las obligaciones derivadas del anterior artículo.

La norma urbanística municipal califica el suelo como rustico de protección de infraestructuras, recogiendo las condiciones de ordenación de los terrenos del CTR. Establece como uso las instalaciones destinadas al tratamiento de los residuos urbanos, así como al depósito de los mismos de acuerdo con la legislación vigente.

El proyecto regional actualizado se suscribe al ámbito territorial del CTR, permitiendo dotar de las condiciones necesarias para desarrollar las actividades, recogiendo en el instrumento de ordenación actualizado los cambios realizados en las instalaciones a lo largo del tiempo y las nuevas previsiones a corto plazo, adaptando y mejorando las instalaciones de forma que se permita una gestión eficiente de los residuos y el cumplimiento de la normativa sectorial

El proyecto que da servicio a la gestión de los residuos de la provincia de Salamanca, se considera de utilidad pública e interés para la comunidad, estando por tanto avalado como proyecto regional

El plan Integral de Residuos de Castilla y León (PIRCYL), aprobado por Decreto 11/2014 de 20 de marzo, se actualizó por Consejo de Gobierno en sesión de 11 de marzo de 2022, para la adaptación a las disposiciones recogidas en la modificación de la Directiva Marco de Residuos y a la normativa vigente medio ambiental.

Establece este documento una serie de objetivos en la mejora del programa de residuos domésticos, incluida la adaptación de los CTR al tratamiento de la fracción orgánica recogida separadamente y alcanzar los objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de ciertas fracciones.

El proyecto regional actualizado daría respuesta a las acciones recogidas en el PIRCYL.

El Decreto-Ley 2/2022, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de fondos europeos y el impulso de la actividad económica, deroga la Ley 6/2005, de 26 de mayo, de declaración de proyecto regional para la instalación de un centro de tratamiento de residuos urbanos para la provincia de Salamanca, en el término municipal de Gomecello. No obstante lo anterior la efectividad de la derogación se producirá en el momento en el que entre en vigor las disposiciones y produzcan efecto las resoluciones que autoricen las instalaciones conforme a la normativa vigente, y, en todo caso, en el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de este Decreto-Ley.

Establece que por los órganos competentes en materia de medio ambiente se tramitarán y, en su caso, se aprobarán, en el plazo máximo de dos años, conforme a la normativa vigente que haya de regir, las disposiciones y resoluciones necesarias para autorizar las instalaciones del centro de tratamiento de residuos urbanos de la provincia de Salamanca, en el término municipal de Gomecello.

El R.D. 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, deroga el R.D. 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Establece en la disposición transitoria única que los titulares de los vertederos que estén en funcionamiento a la entrada en vigor de este Real Decreto, y en su caso, todas las entidades explotadoras de los mismos, solicitarán al órgano competente de la comunidad autónoma, en el plazo máximo de doce meses la revisión de la autorización de conformidad con los artículos 10, 11 y 12.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Salamanca
Servicio Territorial de Medio Ambiente

R.D.L. 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, indica que un plazo de cuatro años a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las MTD en cuanto a la actividad principal de una instalación, e órgano competente garantizará que se hayan revisado y, si fuese necesario, adaptado todas las condiciones de la autorización de la instalaciones. La revisión tendrá en cuenta todas las conclusiones relativas a los documentos de referencia MTD aplicables a la instalación.

Decisión de ejecución (UE) 2018/1147 de la Comisión de 10 de agosto de 2018 por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores tecnologías disponibles (MTD) en el tratamiento de residuos, de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento europeo y del Consejo.

Conclusiones:

En relación con todo lo anterior procede **informar favorablemente** el proyecto regional actualizado. Para el desarrollo de la actividad se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1- La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece la jerarquía en la gestión de residuos con el siguiente orden, prevención, preparación para la reutilización, reciclado, otros tipos de valorización incluida la energética y eliminación. Siempre que sea posible, se seguirá dicha jerarquía dentro del proceso de tratamiento de los residuos. Se observarán las obligaciones y objetivos recogidos en los art 25 y 26 de la mencionada Ley. Para la gestión de los bioresiduos se seguirá lo recogido en el art 28.
- 2- Solo podrán ser admitidos en el centro de tratamiento los residuos que se recojan en la autorización de gestor
- 3- R.D. 646/2020, de 7 de julio por el que se regula la eliminación de residuos mediante el depósito en vertedero. Indica que solo podrán depositarse en vertedero residuos que hayan sido objeto de algún tratamiento previo. En el tratamiento de los residuos deberán cumplirse los objetivos que se indican en el art 8.
- 4- Las características constructivas y de control del nuevo vaso de vertido se ajustarán a lo recogido en el anexo I, del RD 646/2020.
- 5- Se deberá tener en cuenta las medidas protectoras recogidas en la Resolución de 22 de abril de 2021, de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, por la que se dicta la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de ampliación del depósito de rechazos del centro de tratamiento de residuos de Gomecello (Salamanca).
- 6- Decisión de ejecución (UE) 2018/1147 de la Comisión de 10 de agosto de 2018 por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores tecnologías disponibles (MTD) en el tratamiento de residuos, de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento europeo y del Consejo. Se adoptarán las MTD recogidas que les sean de aplicación. En la actualización de la Autorización Ambiental de la instalación se contemplarán las MTD incluyendo la monitorización de las principales emisiones.
- 7- Si se detectasen incremento de las emisiones de olores originados por los nuevos focos, como pudiera ser el sistema de concentración de rechazo de ósmosis de lixiviado, se canalizara el flujo de salida llevando el mismo a los biofiltros instalados, o bien instalando nuevos sistemas desodorizadores.

El técnico de la Sección de Protección Ambiental

JESÚS MANUEL
BELLIDO GARCÍA
- DNI 07856262Z

JESÚS MANUEL BELLIDO GARCÍA - DNI 07856262Z
c=ES, o=JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN,
ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO
PUBLICO, title=EMPLEADO PUBLICO,
serialNumber=IDCES-07856262Z, sn=BELLIDO
GARCÍA, givenName=JESÚS MANUEL, cn=JESÚS
MANUEL BELLIDO GARCÍA - DNI 07856262Z
2022.07.01 09:35:47 +02'00'

Conforme

La Jefa de la Sección de Protección Ambiental

RAQUEL
ROMERO
BOYERO - DNI
07857279L

Firmado digitalmente por RAQUEL
ROMERO BOYERO - DNI 07857279L.
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
o=JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN,
ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE
EMPLEADO PUBLICO, title=EMPLEADO
PUBLICO, serialNumber=IDCES-07857279L,
sn=ROMERO BOYERO,
givenName=RAQUEL, cn=RAQUEL
ROMERO BOYERO - DNI 07857279L



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Infraestructuras
y Sostenibilidad Ambiental

INFORME DEL SERVICIO DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS RELATIVO AL PROYECTO REGIONAL ACTUALIZADO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE SALAMANCA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GOMECELLO (SALAMANCA).

Se emite el presente informe a solicitud de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 15 de junio de 2022, en relación con la solicitud de Declaración de Proyecto Regional Actualizado del Centro de Tratamiento de Residuos de Salamanca, en el término municipal de Gomecello (Salamanca).

La actualización pretendida, respecto de lo que se encuentra autorizado, incluye nuevas actuaciones entre las que se encuentran las obras de ampliación del depósito de rechazos, la construcción de una nave de tratamiento de la fracción orgánica de recogida separada (FORS), la instalación de un decantador para las aguas pluviales y la implantación de una planta de evaporación de rechazo de ósmosis de lixiviado.

La instalación objeto de este informe está integrada por el centro de tratamiento de residuos y el vertedero de residuos no peligrosos asociado, ubicados en el término municipal de Gomecello (Salamanca), titularidad del CONSORCIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA (GIRSA), la cual se encuentra sometida al régimen administrativo de autorización ambiental, en virtud de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, al estar contemplado su epígrafe principal en su Anejo 1, apartado 5.5 Vertederos de todo tipo de residuos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión de los vertederos de residuos inertes.

• Régimen jurídico aplicable

La normativa de referencia que afecta a la instalación, en el ámbito de los residuos, es la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, la cual contempla en su artículo 33.9. que la autorización de las instalaciones fijas donde vayan a realizarse operaciones de tratamiento de residuos quedará incorporada en la autorización ambiental integrada concedida conforme al mencionado Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre e incluirá los requisitos recogidos en este artículo tal y como establece el artículo 22.1.g) del citado texto refundido.

Las operaciones de tratamiento, clasificación y eliminación de residuos que se desarrollan en la referida instalación precisan de la autorización en materia de residuos que establece el artículo 33.2 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, es decir, la persona física o jurídica que lleve a cabo las operaciones de tratamiento de residuos en la instalación de referencia deberá contar con la autorización que recoge el artículo 33.2 de la citada ley.





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Infraestructuras
y Sostenibilidad Ambiental

- **Legislación sectorial aplicable a la instalación**

El ejercicio de la actividad, con independencia de otras normas de carácter general en materia de residuos, en lo que se refiere al marco jurídico y técnico para la realización de operaciones de eliminación de los residuos mediante vertido, está regulado de manera específica en el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

El vertedero solo podrá ser autorizado si las características del emplazamiento con respecto a los requisitos mencionados, o las medidas correctoras que se tomen, indican que aquel no planteará ningún riesgo grave para el medio ambiente.

- **Decreto 11/2014, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial denominado “Plan Integral de Residuos de Castilla y León”**

Por otra parte, la instalación también se encuentra afectada por lo dispuesto en el Decreto 11/2014, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial denominado “Plan Integral de Residuos de Castilla y León”, y particularmente le aplica el apartado relativo a los “Criterios de ubicación para la identificación del emplazamiento de vertederos” (apartado 20.4 del mencionado Plan Regional), aspecto que deberá ser convenientemente justificado para dar cumplimiento al apartado mencionado.

El Plan Integral de Residuos de Castilla y León (PIRCYL) es un instrumento de planificación y ordenación para impulsar el logro de los objetivos ecológicos establecidos en el ámbito de los residuos, para fomentar la prevención e integrarla con la gestión de residuos y el desarrollo económico y para lograr la colaboración de todas las partes y estamentos involucrados.

En concreto, el Plan incluye un Programa de residuos domésticos y comerciales, cuyo objetivo es optimizar aspectos de gestión, en especial en recogida separada y mejorar el rendimiento ambiental de las infraestructuras existentes, adecuándolas o ampliándolas para responder a nuevas necesidades.

Con motivo de actualizar e incorporar los cambios normativos y de planificación sobrevenidos desde el año 2014 y tomando en consideración las conclusiones recogidas en el Perfil Ambiental de Castilla y León 2019, se ha procedido a la aprobación de la *Adaptación del Plan Integral de Residuos de Castilla y León a las disposiciones comunitarias recogidas en la modificación de la Directiva Marco de Residuos y a la normativa vigente en materia medioambiental*, en sesión del Consejo de Gobierno de Castilla y León de fecha 11 de marzo de 2022.

Este documento incluye entre sus contenidos la adaptación de los Centros de Tratamiento de Residuos domésticos al tratamiento de la fracción de residuos orgánicos recogidos separadamente, y la sustitución o mejora de sus equipos a medida que se vaya requiriendo en función de los planes de mantenimiento de cada centro.

En relación con los vertederos de residuos domésticos, también prevé en los próximos seis años, la ampliación de alguno de ellos con nuevas celdas de vertido, como sucede en el presente caso.





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Infraestructuras
y Sostenibilidad Ambiental

- **Situación actual del centro ubicado en Gomecello (Salamanca) en relación con la normativa de residuos**

Los números de identificación asignados son:

- Número de Identificación Medioambiental (NIMA): 3700011034
- Número de Gestor de residuos no peligrosos 07G04053700011034

Las operaciones de tratamiento que están autorizadas a fecha del presente informe, codificadas conforme a los anexos II y III de la 7/2022, de 8 de abril son las siguientes:

- R0301 Compostaje.
- R0302 Digestión anaerobia.
- R1201 Clasificación de residuos
- D0502 Depósito en vertederos de residuos no peligrosos

- **Situación administrativa relativa a la autorización ambiental**

El Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos, el Depósito de Rechazos y los accesos para la gestión de los residuos urbanos de la provincia de Salamanca, ubicados en el término municipal de Gomecello (Salamanca), están afectados por las siguientes disposiciones relativas a la autorización ambiental:

- Ley 6/2005, de 26 de mayo, de declaración de Proyecto Regional para la instalación de un Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos para la provincia de Salamanca, en el término municipal de Gomecello (Salamanca), que en su Artículo Único, punto 2 concede autorización ambiental a las instalaciones mencionadas. (BOCYL nº 101, de 27 de mayo de 2005).
- Orden de 18 de enero de 2011 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se transmite la titularidad de la autorización ambiental concedida al Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos, depósito de rechazos y accesos, para la gestión de los residuos urbanos de la provincia de Salamanca, en el término municipal de Gomecello (Salamanca), a favor del CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE SALAMANCA.
- Orden FYM/49/2014, de 3 de enero, sobre actualización de autorizaciones ambientales integradas en Castilla y León. (BOCYL nº 27, de 10 de febrero de 2014).
- Orden FYM/990/2019, de 15 de octubre, por la que se modifica la autorización ambiental del centro de tratamiento de residuos urbanos de la provincia de Salamanca, ubicado en el término municipal de Gomecello (Salamanca), como consecuencia de la Modificación No Sustancial 4 (MNS 4). (BOCYL nº 208, de 28 de octubre de 2019).

Existe una circunstancia particular en lo que respecta al permiso administrativo de esta instalación, dado que, en fecha reciente se ha publicado el Decreto-Ley 2/2022, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica, que ha derogado la Ley 6/2005 de 26 de mayo, ya mencionada.

No obstante, hasta que concurra lo previsto en la disposición transitoria segunda del citado Decreto-Ley 2/2022, de 23 de junio, es decir, hasta que produzca efecto la





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Infraestructuras
y Sostenibilidad Ambiental

resolución que autorice la instalación conforme a la normativa vigente, se mantendrá en vigor la declaración anterior.

Conclusión

La aprobación del Proyecto Regional Actualizado del Centro de Tratamiento de Residuos de Salamanca, en el término municipal de Gomecello (Salamanca), implicará la posterior tramitación y aprobación de las disposiciones y resoluciones necesarias para autorizar la instalación, concretamente se deberá otorgar una nueva autorización ambiental a las instalaciones, que en materia de residuos integrará las prescripciones que determine el correspondiente informe emitido por el Servicio de Residuos y Suelos Contaminados en el ámbito de sus competencias.

LA JEFE DEL SERVICIO DE
RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

Fdo.: Elena JUNCO RUIZ





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Dirección General de Infraestructuras
y Sostenibilidad Ambiental

INFORME DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO RELATIVO AL PROYECTO REGIONAL ACTUALIZADO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE SALAMANCA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GOMECELLO (SALAMANCA).

Se emite el presente informe a requerimiento de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 15 de junio de 2022, en relación con la solicitud de Declaración de Proyecto regional actualizado del centro de tratamiento de residuos de Salamanca, en el término municipal de Gomecello (Salamanca).

El texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre (en adelante texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación), tiene por objetivo hacer efectiva la prevención y el control de la contaminación a través del sometimiento de determinadas actividades incluidas en su Anexo I, al régimen de autorización ambiental de acuerdo con unos criterios preventivos que integran todos los aspectos ambientales de la actividad.

En el ámbito de Castilla y León, este objetivo se lleva a cabo a través de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, cuyo texto refundido se aprobó mediante el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre. En dicha Ley se establece el régimen de intervención administrativa sobre determinadas actividades, que pueden suponer incidencia ambiental en distinto grado, a través de tres figuras (de mayor a menor grado de incidencia ambiental): la autorización ambiental, la licencia ambiental y la comunicación; regulando además otros procedimientos de control ambiental como es la evaluación de impacto ambiental.

A tales efectos, el artículo 14.1 del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre (en adelante Reglamento de emisiones industriales), determina que se considerará que se produce una modificación en la instalación cuando, en condiciones normales de funcionamiento, se pretenda introducir un cambio no previsto en la autorización ambiental originalmente otorgada, que afecte a las características, a los procesos productivos, al funcionamiento o a la extensión de la instalación.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10.1 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, y en el artículo 45.1 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, la modificación de las actividades o instalaciones sujetas a autorización ambiental podrá ser sustancial o no sustancial.

En este contexto, en el artículo 14.1 del citado Reglamento, de acuerdo con el mencionado artículo 10 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se establecen los criterios para determinar el carácter sustancial o no sustancial de las modificaciones de las actividades o instalaciones.

De este modo, una modificación es sustancial cuando represente una mayor incidencia sobre la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente y concurra cualquiera de los criterios que fijan dichos preceptos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14.2, así como en los supuestos establecidos en el apartado 3 de dicho artículo. Asimismo, según lo establecido en el artículo 45.2 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se considerará modificación sustancial el supuesto en el que el titular de la instalación deba adquirir la consideración de gestor de residuos para el tratamiento in situ.

Según lo recogido en el artículo 10.2 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, y en el artículo 45.6 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, el titular de una instalación que pretenda llevar a cabo la modificación no sustancial de la misma, deberá comunicarlo al órgano competente para otorgar la autorización ambiental, indicando razonadamente por qué considera que se trata de una modificación no sustancial. A esta comunicación se acompañarán los documentos justificativos de las razones expuestas. El titular podrá llevar a cabo la modificación siempre

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4LXDxEVIYLY0AE958B0K5N

Fecha Firma: 11/07/2022 10:49:52 Fecha copia: 11/07/2022 12:35:16

Firmado: JAIME FERNANDO FERNANDEZ ORCAJO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=4LXDxEVIYLY0AE958B0K5N> para visualizar el documento

que el órgano competente para otorgar la autorización ambiental no manifieste lo contrario en el plazo de un mes. Cuando sea necesaria una modificación de la autorización ambiental como consecuencia de una modificación no sustancial, ésta se realizará de conformidad con lo dispuesto en los citados artículos 10.2 y 45.6.

Conforme a lo recogido en el artículo 10.3 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, en caso de que el titular de la instalación proyecte realizar una modificación de carácter sustancial, esta no podrá llevarse a cabo hasta que la autorización ambiental no sea modificada.

Situación actual del proyecto ubicado en Gomecello (Salamanca) en cuanto a la Normativa de Prevención Ambiental

El centro de tratamiento de residuos urbanos y el depósito de rechazos de Gomecello (Salamanca), titularidad del CONSORCIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA (GIRSA), se encuentra sometido al régimen administrativo de autorización ambiental, en virtud de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, al estar contemplado en su Anejo 1, apartado 5.5 *Vertederos de todo tipo de residuos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión de los vertederos de residuos inertes*, como epígrafe principal.

Esta instalación está afectada por las siguientes disposiciones relativas a la autorización ambiental:

- Ley 6/2005, de 26 de mayo, de declaración de Proyecto Regional para la instalación de un Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos para la provincia de Salamanca, en el término municipal de Gomecello (Salamanca), que en su Artículo Único, punto 2 concede autorización ambiental a las instalaciones mencionadas. (BOCYL nº 101, de 27 de mayo de 2005).
- Orden de 18 de enero de 2011 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se transmite la titularidad de la autorización ambiental concedida al Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos, depósito de rechazos y accesos, para la gestión de los residuos urbanos de la provincia de Salamanca, en el término municipal de Gomecello (Salamanca), a favor del CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE SALAMANCA.
- Orden FYM/49/2014, de 3 de enero, sobre actualización de autorizaciones ambientales integradas en Castilla y León. (BOCYL nº 27, de 10 de febrero de 2014).
- Orden FYM/990/2019, de 15 de octubre, por la que se modifica la autorización ambiental del centro de tratamiento de residuos urbanos de la provincia de Salamanca, ubicado en el término municipal de Gomecello (Salamanca), como consecuencia de la Modificación No Sustancial 4 (MNS 4). (BOCYL nº 208, de 28 de octubre de 2019).

Esta autorización y su modificación integran las prescripciones y autorizaciones en materia de vertido a la red de saneamiento, emisiones a la atmosfera (tanto canalizadas, difusas y ruido), autorización de productor y gestor de residuos, así como todos los condicionantes para su adecuado funcionamiento ambiental, entre los que se encuentran los recogidos en la Declaración de Impacto Ambiental hecha pública mediante Resolución de 15 de junio de 2004, de la Consejería de Medio Ambiente.

El Consorcio GIRSA ha solicitado una modificación sustancial (MS 1) y ha comunicado varias modificaciones no sustanciales (MNS 1, MNS2 y MNS3):

- MNS 1, de fecha 30 de junio de 2010, consistente en la inclusión de un nuevo efluente generado en la planta de tratamiento de lixiviados, que fue denegada al tratarse de una modificación sustancial.
- MNS 2, de fecha 14 de octubre de 2011, consistente en la modificación de los planes de vigilancia ambiental y control de calidad del Centro de Tratamiento de Residuos (CTR) de Salamanca.
- MS 1, solicitada con fecha 28 de mayo de 2013, y presentado el desistimiento de dicha solicitud el 21 de diciembre de 2016.
- MNS 3, de fecha 5 de agosto de 2013, consistente en la construcción de una nueva nave de maduración del material bioestabilizado, junto con una nueva nave de afino, y una nave para el tratamiento de residuos voluminosos.





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Dirección General de Infraestructuras
y Sostenibilidad Ambiental

Las modificaciones no sustanciales MNS 2 y MNS 3 han sido llevadas a cabo por el titular, dado que el órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada no manifestó lo contrario en el plazo de un mes, según establece el artículo 10.2 del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Estas dos modificaciones se integrarán dentro de la modificación sustancial de la autorización ambiental que está en trámite.

Situación administrativa en trámite

El Consorcio GIRSA tiene en trámite la modificación sustancial MS 2. Esta se solicitó el 28 de octubre de 2016, y consiste en la ampliación de la capacidad del depósito de rechazos del CTR, mediante la fijación de la cota del depósito existente de las Fases 1 y 2, y la creación de un nuevo vaso (Fase 3).

Con fecha 16 de enero de 2020, se sometió al trámite de información pública la solicitud de modificación sustancial MS 2 y el estudio de impacto ambiental. Mediante Resolución de 22 de abril de 2021, de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental se publicó la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de ampliación del depósito de rechazos del CTR de Salamanca, estableciéndose nuevas condiciones relativas a las fases de construcción, explotación, clausura y sellado del Proyecto de ampliación del depósito de rechazos.

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (TSJCYL) ha dictado varias sentencias según las cuales no es posible la modificación de los anexos de una Ley por decreto y orden, a pesar de que la norma así lo determine. Por tanto, para llevar a cabo la modificación sustancial MS 2 y otras modificaciones que se pretenden desarrollar en el CTR de Gomecello (Salamanca) es imprescindible derogar la Ley 6/2005, de 26 de mayo, y otorgar una nueva autorización ambiental a este centro.

A través de la disposición derogatoria del Decreto-Ley 2/2022, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica, queda derogada la Ley 6/2005 de 26 de mayo. Según se indica en la disposición transitoria segunda, la efectividad de la derogación de la Ley 6/2005, de 26 de mayo, se producirá en el momento en el que entre en vigor las disposiciones y produzcan efecto las resoluciones que autoricen las instalaciones conforme a la normativa vigente, y, en todo caso, en el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de este decreto ley.

Conclusión

El centro de tratamiento de residuos urbanos y el depósito de rechazos de Gomecello (Salamanca) dispone de autorización ambiental otorgada por Ley 6/2005, de 26 de mayo. Ahora pretende acometer una modificación sustancial en dicha instalación (MS 2), que ha pasado por el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria. En el artículo 45.4 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se indica que las modificaciones sustanciales de las actividades o instalaciones sometidas a autorización ambiental se tramitarán por el procedimiento simplificado establecido en la normativa básica estatal. Así, para la modificación del centro de tratamiento de residuos urbanos y el depósito de rechazos de Gomecello (Salamanca), es necesario que se otorgue una nueva autorización ambiental del CONSORCIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, ya se ha derogado la Ley indicada y ahora se han de seguir los trámites recogidos en la normativa aplicable.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN
AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4LXDxEVIYLY0AE958B0K5N

Fecha Firma: 11/07/2022 10:49:52 Fecha copia: 11/07/2022 12:35:16

Firmado: JAIME FERNANDO FERNANDEZ ORCAJO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=4LXDxEVIYLY0AE958B0K5N> para visualizar el documento